

10200

Bogotá, Dos (02) de febrero de dos mil doce (2012)

Señora

YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO

Representante Legal de la Fundación Barrancas Siglo XXI.

Carrera 8 con Calle 10 EDIFICIO RANCHERIA LOCAL 4

fumbasi@hotmail.com

yeritzafigueroa1327@hotmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE COPIAS.

Encontrándose dentro del término legal establecido en el artículo 6° del Código Contencioso Administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se permite dar respuesta al derecho de petición remitido mediante correo electrónico el 23 de enero de 2012 y direccionado a la Oficina Asesora Jurídica, en los siguientes términos:

PETICIONES:

"YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO, mujer identificada con cédula de ciudadanía N° 26988813, en mi condición de Representante Legal de la Fundación Barrancas Siglo XXI, proponente en la licitación pública N° 005 de 2011, para solicitarle se suministre a mi costa la siguiente información relacionada en el proceso licitatorio.

1. *Copia de todos y cada uno de los folios que componen la propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN APATIRRAWA y todos sus anexos dentro del proceso de la referencia.*
2. *Copia de todas las actas de las audiencias públicas realizadas durante el proceso licitatorio.*
3. *Copia de todas las actas de evaluación emitidas por el comité evaluador dentro del proceso licitatorio.*
4. *Copia de videos, películas y registro fílmico levantados durante el proceso licitatorio, incluyendo las videoconferencias realizadas.*

5. *Se certifique e indique los nombres de los funcionarios que en representación de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República hicieron presencia durante el proceso licitatorio (...)*”.

RESPUESTAS A LAS PETICIONES

Con el fin de dar respuesta en debida forma a las peticiones por usted presentadas, me permito informar:

1. Copias a su costa de todos y cada uno de los folios que componen la propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN APATIRRAWA y todos sus anexos dentro del proceso de referencia:

Con respecto a esta petición, se advierte que la propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN APATIRRAWA para la Fase I de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, se encuentra compuesta por 96 folios y la propuesta para Fase II contiene 15 folios, por lo cual la ciudadana deberá depositar en la cuenta del Banco Davivienda N° 5151554660, la suma total correspondiente, aclarando que cada copia tiene un costo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS \$144.

2. Copia de todas las actas de las audiencias públicas realizadas dentro del proceso licitatorio:

Frente a este punto, se informa que las actas de las audiencias públicas realizadas en el marco de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, se encuentran compuestas por 113 folios, por lo cual la ciudadana deberá depositar en la cuenta del Banco Davivienda N° 5151554660, la suma total correspondiente, aclarando que cada copia tiene un costo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS \$144.

3. Copia de todas las actas de evaluación emitidas por el comité evaluador dentro del proceso licitatorio:

En relación con éste aspecto, se comunica que todos los reportes emitidos por el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, fueron publicados en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual se le sugiere remitirse a la información contenida en los reportes publicados, en la página web de la institución.

4. Copia de videos, películas y registros filmicos levantados durante el proceso licitatorio, incluyendo las videoconferencias realizadas:

Con respecto a este punto, se informa que se elevó una solicitud ante la Oficina de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de obtener la relación de los registros en video realizados con ocasión de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, requiriendo así mismo la remisión de las copias filmicas a que haya lugar, y la indicación entorno a que si dicha emisión genera erogación alguna a la peticionaria.

Por tal motivo, una vez obtengamos las copias relacionadas le serán remitidas, así como la información correspondiente sobre la suma a cancelar, si a ello hubiere lugar.

5. Se certifique e indique los nombres de los funcionarios que en representación de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica hicieron presencia durante el proceso licitatorio:

Sobre el particular, se comunica que en la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar remitió solicitudes de acompañamiento del proceso contractual dirigidas a:

- a) Doctora María Eugenia Carreño Gómez (Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública): Radicado N° S-2011-050335-NAC del 24/11/2011.
- b) Doctor Miguel Francisco Prado Gil (Director del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción): Radicado N° S-2011-050337-NAC del 24/11/2011.
- c) Doctor Alejandro Ordoñez Maldonado (Procurador General de la Nación): Radicado N° S-2011-050341-NAC del 24/11/2011.
- d) Doctora Sandra Morelli Rico (Contralora General de la República): Radicado N° S-2011-050342-NAC del 24/11/2011.

En tal sentido, se informa que mediante oficio radicado con el N° E-2011-090305-NAC del 23 de diciembre de 2012, la Directora de Vigilancia Ad-Hoc de la Contraloría General de la República manifestó lo siguiente: *"Este Despacho recibió su solicitud de acompañamiento a la convocatoria pública N° 005 de 2011 para conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar PAE. De acuerdo con lo establecido por nuestra Constitución Política en su artículo 267, la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, control que se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. En consecuencia no es*

factible participar en los procesos de selección que adelanta el Instituto, dada la imposibilidad legal de intervenir en la gestión de los sujetos de control, con miras a garantizar la imparcialidad que debe regir en la actividad del máximo ente fiscalizador”.

Así las cosas, esta entidad da por contestadas todas y cada una de sus peticiones dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y está a la espera de la consignación de los costos de la información solicitada.

Cordial saludo,



LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL
Subdirector de Abastecimiento encargado de las funciones de Coordinador del
Grupo de Contratos

Aprobó: Lisseth Murcia.

Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.